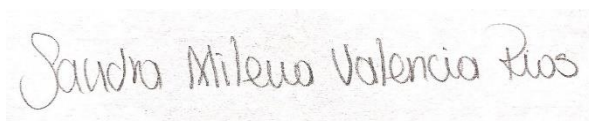


Radicado: 2022-082

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de agosto de 2022. La dejo en el sentido que se llevó a cabo audiencia en la cual se terminó el proceso por conciliación, omitiendo el despacho pronunciarse respecto de la medida cautelar de impedimento de salida del país. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1386

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Dentro de este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el menor **S.C.C.**, representado por su progenitora **ADRIANA MARÍA CALDERÓN BOLÍVAR**, quien actúa a través de estudiante de derecho, en contra de **CARLOS URIEL CARRILLO CIFUENTES**, en atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone levantar la medida cautelar de impedimento de salida del país respecto del citado. Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ